



SELLO CUARTO. QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y CUATRO, b

determinacion, Acuerda; Dese Informan,
Informa que dho. documentos son fidedignos
y que despresados Josef Maria Carrera
y Saez Notario de los Reynos es cierto y con-
tante halla actualmente en el goze y
Reputacion del Estado de Hija-dalgo, y por
haverlo hecho asi constar en el año para-
do de mil setecientos noventa y uno ala
V. Justicia desta Ciudad, con amueñia del
Procurador Sindico General en aquella clase
y en la forma acostumbrada, le declaro
la libertad y exoneracion del gravamen
del sorteo de runtas, y Milicias, Mandando
le anotare dha. exencion, como Regeus
y exorte en los Papeles y documentos de
este Ayuntamiento, no ofreciendose a
este reparo alguno ala solicitud de dho.
Inferior, y puerdo testimonio desta
Resolucion, se pasen las referidas diligencias
al citado Sr. Governador, para el fin
y como tiene mandado
vn. vob. y Vise oneste Ayuntamiento una Carta
Medida y orden impresa comunicada por d. Joaq.

